



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 10 de julio de 2023, a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 07 de febrero hogaño, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 13 de febrero de 2023.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 680014003020-**2024-00042**-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **VIVA SALUD IPS SAS**, contra el fallo de tutela de fecha siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela incoada por **OSCAR AUGUSTO ARAQUE PEREZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 025 del 14 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46961efb7259013d67ee7683de02ca9a9198668646fb42b6e2010a26bd42a0dd**

Documento generado en 13/02/2024 09:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>